

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO
La Jagua de Ibirico - Cesar

La Jagua de Ibirico, Dos (02) de mayo de dos mil Veinticuatro (2024)

Radicación: 201783153001-2022-00117-00
Referencia: REINVINDICATORIO DE DOMINIO
Demandante: VICTOR PONCE PARODI
Demandado: RAFAEL RIVERA RANGEL y SILVIO ZUÑIGA CALLEJAS

Teniendo en cuenta la solicitud de corrección realizada por el demandante, este despacho procederá a corregir el yerro corregido en el sentido de indicar que la demanda también es contra SILVIO ZUÑIGA CALLEJAS, a fin de que se integre en debida forma la demanda y el contradictorio al notificar la misma incluyendo el presente auto.

De conformidad con lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Corrijase la providencia de fecha 01 de Febrero de 2024, notificada en estado número 011 del 12/02/2024, en el sentido de indicar que la demanda también es contra SILVIO ZUÑIGA CALLEJAS, a fin de que se integre en debida forma la demanda y el contradictorio al notificar la misma incluyendo el presente auto.

SEGUNDO: las demás partes del citado auto quedan encolumnes, por no sufrir ninguna modificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

MARTHA CECILIA SANCHEZ BERNATE
Juez Promiscuo Municipal de La Jagua de Ibirico



| |
|--|
| REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar |
| Secretaría |
| La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No_039 |
| Hoy _03/05/2024_Hora 8:A.M. |
| YESSICA YULLIETH GALVIS BALDOVINO Secretaría |